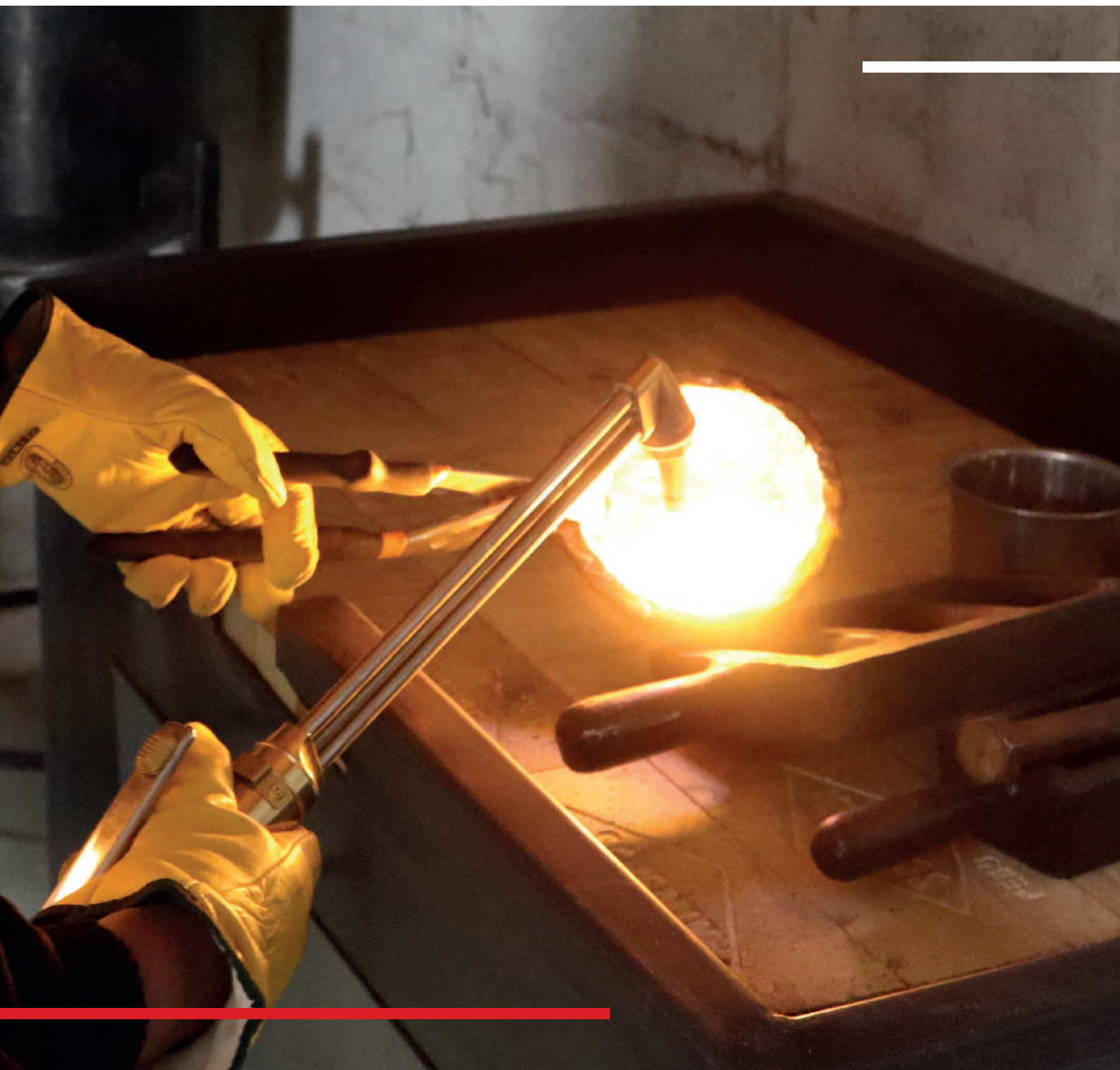




Guía de exportación de oro para **la pequeña minería y minería artesanal**

Esta publicación cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de la **Iniciativa Suiza Oro Responsable**.

La Iniciativa Suiza Oro Responsable es una alianza pública – privada promovida por la **Cooperación Suiza – SECO y la Swiss Better Gold Association**.

La **Iniciativa Suiza Oro Responsable** es implementada por **Projekt Consult**. En Perú, la implementación es apoyada por **ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.**

Tema:

Guía de exportación de oro para
la pequeña minería y minería artesanal.

Elaborada por:

Iniciativa Suiza Oro Responsable
ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.

Lima, enero 2022

Índice General

Prólogo	pág 04
Siglas y acrónimos	pág 06
Capítulo I	pág 07
Información general sobre la exportación de oro	
¿Qué es la exportación definitiva?	
¿Quiénes pueden exportar?	
Modalidades de exportación	
Actores que intervienen en la exportación de oro	
Instituciones involucradas en la exportación de oro	
Otros actores que intervienen en la exportación de oro	
Beneficios de la exportación	pág 08
Beneficios tributarios	
Beneficios empresariales	
Beneficios financieros	
Beneficio tributario: devolución del Saldo a Favor del Exportador (SFE)	pág 09
Determinación del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)	
Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)	
Programa de Declaración de Beneficios (PDB) – exportadores	
Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)	pág 10
Tipos de exportación	
Exportación directa	
Exportación indirecta	pág 11
Requisitos previos para exportar	
Documentos legales	
Documentos contables – tributarios	pág 12
Documentos mineros	
Otros documentos	
Conceptos básicos para la exportación	pág 13
Capítulo II	pág 14
Iniciativa Suiza Oro Responsable, oportunidad para la pequeña minería y minería artesanal	
¿Qué es la Iniciativa Suiza Oro Responsable?	
¿Qué es la Swiss Better Gold Association?	
¿Qué es Oro Responsable y quiénes pueden exportar?	pág 15
¿Qué es la mejora continua?	
Criterios para un Oro Responsable	pág 16
Beneficios del cumplimiento de los criterios para un Oro Responsable	pág 17
Cadena de valor y debida diligencia	

Capítulo III	pág 19
Negociación y proceso de exportación	
Información para una buena negociación antes de exportar	
Proceso de negociación	
Pre negociación	
Negociación	
Post negociación	pág 20
Condiciones comerciales que se deben establecer en la negociación	
1. Fijación y cierre del precio internacional del oro	
2. Cantidad - contenido fino de oro	
3. Determinación de leyes y dirimencia	pág 21
4. Descuento aplicable a la exportación	pág 22
5. Forma y medio de pago	
6. Tiempos de entrega	
7. INCOTERMS	pág 23
8. Logística de exportación	pág 24
Contrato de compraventa internacional y liquidación	
Proceso de exportación definitiva	
1. Mandato electrónico	pág 26
2. Numeración de Declaración Aduanera de Mercancía (DAM)	
3. Ingreso a TALMA	
4. Asignación de canal de control	pág 27
5. Autorización de levante	
6. Regularización de la exportación	pág 28
Capítulo IV	pág 29
Caso práctico	
Caso de exportación	
Anexos	pág 31
I. Modelos de documentos para la exportación	
II. Base legal vigente al año 2021	pág 38
III. Conceptos básicos de los documentos para la exportación	pág 39
IV. Flujograma de actores que intervienen en la exportación de oro	pág 41
V. Flujograma del procedimiento de exportación definitiva	pág 42
VI. Infograma comercialización para exportación	
VII. Infograma de exportación	

Guía de exportación de oro para **la pequeña minería y minería artesanal**

Prólogo

La minería artesanal y de pequeña escala en Perú tiene hoy una gran oportunidad: exportar a mercados internacionales de oro producido de manera responsable, aprovechando las ventajas y beneficios que significa hacer negocios con empresas de otros países, como acceder a precios más justos y consolidarse como proveedores de mercados internacionales.

Para ser competitivos y lograr una exportación exitosa en esos mercados es importante conocer la normativa vigente, los requisitos, procedimientos, las disposiciones generales y, además, contar con información que permita realizar una excelente negociación con los clientes internacionales.

Los productores mineros deben gestionar con seguridad, responsabilidad, puntualidad, ética y profesionalismo una cadena de valor de oro responsable que vaya “desde la mina hasta el mercado”, teniendo en cuenta que la empresa minera representa tanto a su organización como al Perú.

La presente guía de exportación tiene por objetivo orientar, apoyar e incentivar a los productores del sector de la pequeña minería y minería artesanal del Perú, interesados en exportar, a contar con información detallada sobre cada etapa del proceso que les permita comercializar eficiente y exitosamente su producto hacia el extranjero. Por ello, constituye una fuente de consulta necesaria, que a través de un lenguaje didáctico y práctico, busca dar respuesta a las preguntas más comunes sobre el proceso de exportación de oro.

Esperamos que esta cuarta edición de la guía de exportación, concebida, estructurada y actualizada a partir de la experiencia del equipo de implementación de la Iniciativa Suiza Oro Responsable sea de gran utilidad para ustedes y que contribuya al crecimiento de sus empresas.



Siglas y acrónimos

ADEX	Asociación de Exportadores
CCL	Cámara de Comercio de Lima
CCI	Código de Cuenta Interbancario
COMEXPERÚ	Sociedad de Comercio Exterior del Perú
DAM	Declaración Aduanera de Mercancías
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
DSE	Declaración Simplificada de Exportación
ESTAMIN	Reporte de Estadística Minera
FCA	Free Carrier (Franco transportista o lugar convenido)
FM	Fair Mined (Minería justa)
FT	Fair Trade (Comercio justo)
GECO	Plataforma para la Gestión de Conocimientos para la Minería Artesanal
IGAC	Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo
IGAFOM	Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal
IGV	Impuesto General a las Ventas
INCOTERMS	International Commercial Terms (Términos de Comercio Internacional)
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
LBMA	London Bullion Market Association (Asociación del Mercado de Lingotes de Londres)
MAPE	Minería Artesanal y de Pequeña Escala
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
PDB	Programa de Declaración de Beneficios
PDT	Programa de Declaración Telemática
PLAME	Planilla Mensual de Pagos
PMA	Productor Minero Artesanal
PMC	Plan de Mejora Continua
PPM	Pequeño Productor Minero
RECPO	Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RJC	Responsible Jewellery Council (Consejo de Joyería Responsable)
RUC	Registro Único de Contribuyente
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza
SFE	Saldo a Favor del Exportador
SFMB	Saldo a Favor Materia del Beneficio
SIGAD	Sistema Informático de Gestión Aduanera
SNI	Sociedad Nacional de Industrias
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TALMA	Servicios Aeroportuarios Talma S.A.
TLC	Tratados de Libre Comercio
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior
PAI	Programa de Apoyo a la Internacionalización

Capítulo I

Información general sobre exportación de oro

¿Qué es la exportación definitiva?

Es el régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación no está afectada a ningún tributo (Art. 60° – Ley General de Aduanas).



En el Perú la institución encargada de regular la salida de mercancías es la SUNAT.

¿Quiénes pueden exportar oro?

Toda persona natural o jurídica, que destine mercancías al régimen aduanero de exportación definitiva, que cuente con su RUC en situación de activo, condición de habido y que pueda emitir comprobantes de pago. Su Ficha RUC debe especificar que realizan actividad de comercio exterior: IMPORTADOR / EXPORTADOR.

Sector minero: pueden exportar las personas naturales y jurídicas, con actividad minera, que se encuentren formalizadas o inscritas en el REINFO, que cuenten con RUC activo y habido, que estén inscritos en el RECPO, que tengan autorización IQBF y que puedan emitir comprobantes de pago.

Modalidades de exportación

Las modalidades para una exportación se dan en función al valor de la mercancía o a su naturaleza. En ese sentido, para una organización minera, se tienen dos maneras de exportar: mediante una exportación simplificada o mediante una exportación definitiva.

Para la exportación simplificada, no muy usual, se usa el Despacho Simplificado de Exportación, que permite realizar envíos al extranjero de mercancías, cuyo valor no exceda de cinco mil (US\$ 5,000.00) dólares. Para este trámite se debe presentar la DSE, que puede tramitar (Organización minera) a través de un agente de aduanas acreditado.

Para la exportación definitiva, modalidad usual, se deben contratar los servicios de un agente de aduanas acreditado, quien realizará los trámites aduaneros en nombre del exportador (organización minera), ya que el valor de la mercancía a exportar (oro en barra) supera los cinco mil (US\$ 5,000.00) dólares americanos. El trámite para esta exportación es la DAM.

Cuando el valor del oro de las organizaciones mineras supere los cinco mil dólares, deben contratar a un agente de aduanas acreditado que realice los trámites para exportar.



Actores que intervienen en la exportación

- Organización minera – exportador (cooperativa, empresa o sociedades).
- Comprador – importador (refinadoras, empresas internacionales u otros).

Instituciones involucradas en la exportación

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Cámara de Comercio de Lima, Asociación de Exportadores, Sociedad Nacional de Industrias, Sociedad de Comercio Exterior del Perú y las cámaras de comercio exterior de cada región.
- Servicios Aeroportuarios TALMA.

Otros actores que intervienen en la exportación

- Empresas exportadoras – exportación por cuenta de terceros.
- Empresas de servicio industriales (desorción, fundición y análisis de ley).
- Empresas de transporte y resguardo de Valores.
- Operadores logísticos.
 - Agencia de aduanas.
 - Agencia de carga internacional.

Beneficios de la exportación

Beneficios tributarios

- La exportación de oro no paga impuestos y no está afecta al sistema de detracciones.
- Se puede solicitar la devolución del SFE, mediante formulario virtual N° 1649 a través de la plataforma SUNAT operaciones en línea, generado por la adquisición de materia prima, herramientas, insumos o servicios que son utilizados en la producción del oro que será exportado.

Beneficios empresariales

- No depender del mercado local.
- Oportunidad de contactar a nuevos clientes, mediante acceso a mercados internacionales.
- Mejorar las condiciones comerciales (precio, ley u otros).
- Optimizar la competitividad y potenciar la imagen de la organización ante los proveedores, entidades financieras, entidades públicas y clientes.
- Acceder a los acuerdos comerciales (TLC) suscritos por el Perú.
- Aprovechar mejor la capacidad de producción instalada.
- Acceder a capacitación sobre fomento a las exportaciones por instituciones públicas como Mincetur o Promperú.
- Mejorar la calidad del producto y de los procesos.

Beneficios financieros

- Mejor precio de venta, la exportación permite negociar en óptimas condiciones, fijando el precio internacional del oro de acuerdo con la LBMA.
- Mejores márgenes de utilidad por ventas internacionales.
- Posibilidad de pactar anticipos de pago por futuras exportaciones.
- Posibilidad de acceso a fuentes de financiamiento nacional e internacional, como el PAI (Programa de Apoyo a la Internacionalización).
- Mayor estabilidad financiera de la organización por pago en moneda extranjera.

Exportar implica vender el oro al exterior y comprometerse a cumplir con la cantidad, plazos y obligaciones acordadas con los compradores.

Beneficio Tributario: Devolución del Saldo a Favor del Exportador (SFE)

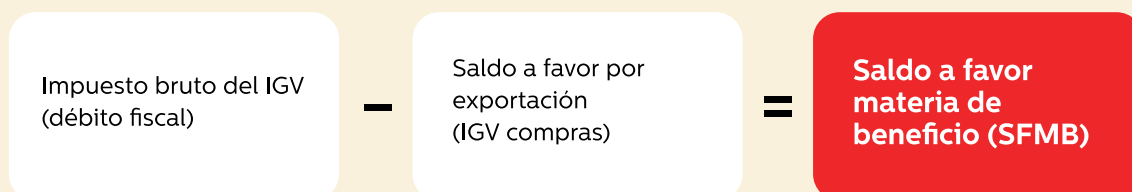
El SFE es un mecanismo promotor de las exportaciones que busca devolver al exportador, el crédito fiscal de IGV generado por la adquisición de bienes y servicios al elaborar un producto que será exportado; este IGV se encuentra en los comprobantes de pago. Para una organización minera es el IGV de todos los bienes (insumos, herramientas, repuestos, otros) o servicios que adquiere durante la extracción, procesamiento y comercialización (exportación) del oro.



Para hacer efectiva la devolución, los comprobantes de pagos, notas de débito y crédito y las declaraciones de exportación deben estar registrados en los libros de contabilidad y en los registros de compra y venta de la organización, para ser declarados en el periodo tributario que se esté solicitando. Para la devolución del saldo a favor del exportador existen dos límites, el primero es el 18% del valor de las exportaciones o el segundo, el 18% de las compras que dieron origen a esa exportación.

Determinación del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)

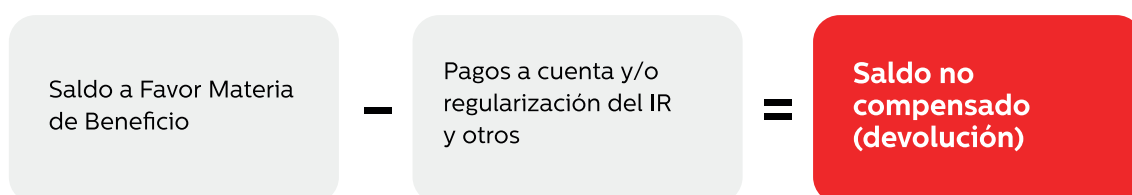
Determinado el SFE, se debe deducir, si lo hubiese, el impuesto bruto del IGV. De quedar un monto remanente se le denominará SFMB:



Se puede recuperar el IGV de todos los bienes o servicios adquiridos para la producción del oro que será exportado.

Devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)

El saldo no compensado materia de devolución se determina del siguiente modo:



Programa de Declaración de Beneficios (PDB) – Exportadores

Permite registrar el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas, a fin de determinar los montos de saldo a favor de los contribuyentes que realizan exportaciones.

Cabe señalar que aquellos exportadores que no solicitan la devolución del SFMB todos los meses, deben presentar el PDB del periodo por el cual solicitan la devolución, incluyendo la información de sus adquisiciones desde el periodo siguiente al último por el cual solicitaron devolución hasta el periodo de la solicitud.

Se debe verificar que los proveedores se encuentren como HABIDOS y ACTIVOS, y que a la fecha de emisión del comprobante de pago el RUC del proveedor no esté DE BAJA.

Solicitud de devolución del Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)

El exportador puede solicitar la devolución mediante el Formulario Virtual N° 1649 - “Solicitud de Devolución”, en SUNAT utilizando su usuario y clave SOL.

El exportador también puede solicitar la devolución del SFMB de manera presencial, presentando el formulario N° 4949 “Solicitud de devolución”, en original y copia, firmado por el titular o el representante legal.

Tipos de exportación

a. Exportación **directa**

Mediante este tipo de exportación, la organización minera (exportador) vende su oro de manera directa al comprador (importador), sin la intervención de intermediarios.

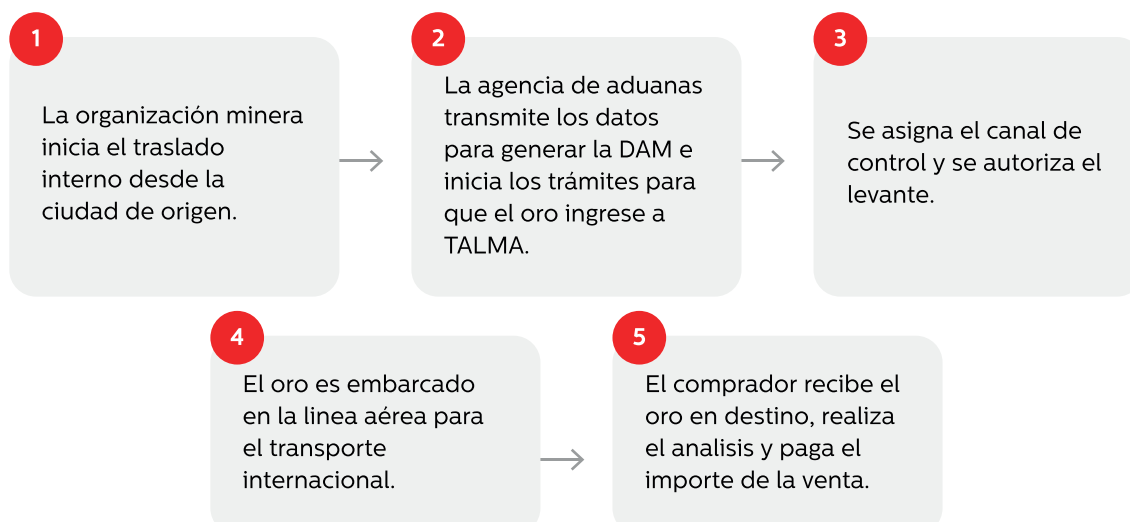
El exportador se encarga de todo el proceso asumiendo los riesgos y responsabilidades hasta la transferencia de estos al comprador.

El proceso de exportación y transporte internacional se realiza a través de un operador logístico (agente de aduanas y agente de carga internacional).

La principal ventaja de la exportación directa es que el exportador tiene relación directa con los compradores internacionales y ejerce control sobre cada etapa del proceso de exportación. Asimismo, le permite afianzar el aprendizaje de la tramitología del proceso y su adaptación a los cambios y requerimientos de los mercados internacionales.

Este tipo de exportación es el camino más directo para aumentar las ganancias y obtener un sólido crecimiento empresarial.

Pasos para la exportación directa



b. Exportación indirecta

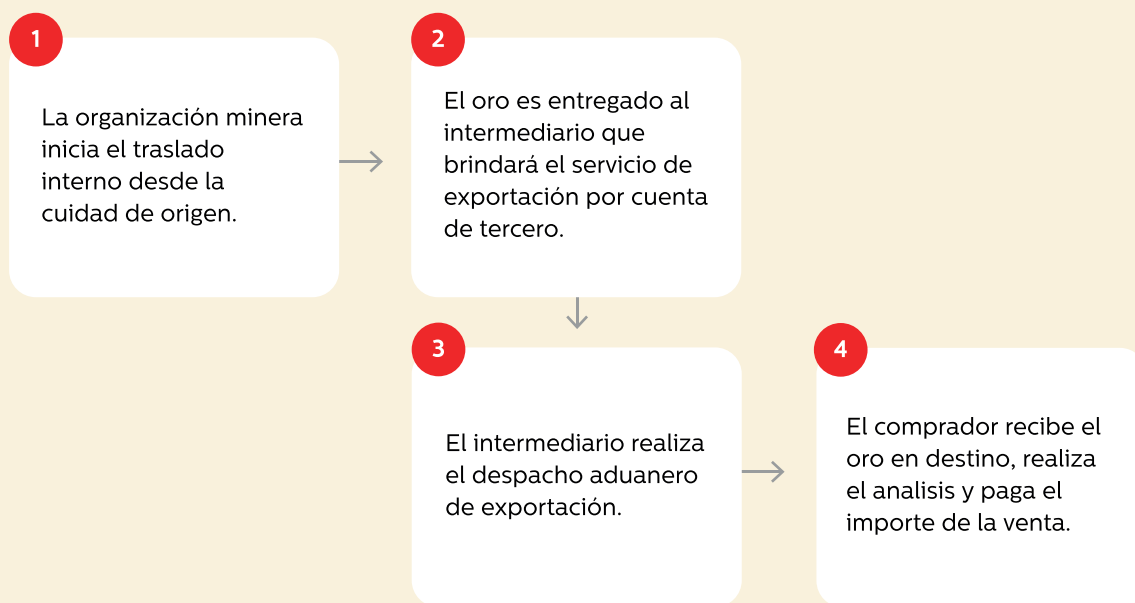
Bajo este tipo de exportación, la organización minera (exportador) vende el oro a través de un intermediario que brinda el servicio de exportación por cuenta de terceros.

El intermediario que realiza el servicio de exportación asume los riesgos y se encarga de cumplir con todos los requisitos exigidos por la administración aduanera, además, asume los costos y la responsabilidad integral de la misma.

La principal ventaja de la exportación indirecta es que el exportador puede acceder a los mercados internacionales sin tener que enfrentar la complejidad de los trámites de exportación directa y asumir esta opción como una etapa de aprendizaje.

Este tipo de exportación es recomendable a las organizaciones mineras que están realizando por primera vez una exportación, ya que les permitirá aprender con la práctica.

Pasos para la exportación directa



Requisitos previos para exportar

La organización minera (exportador) presenta directamente o a través del operador logístico la siguiente relación de documentos, por única vez, al comprador y a la SUNAT, con el objetivo de demostrar que es formal o que se encuentra en el proceso de formalización. Los documentos deben ser adjuntados en copia o de manera virtual.

Documentos legales

- Testimonio de constitución.
- Inscripción en registros públicos.
- Ficha RUC.
- Copia literal.
- Vigencia de poder del representante legal.
- DNI del representante legal.
- Antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Designación del oficial de cumplimiento.
- Inscripción en el RECPO.
- Declaración jurada firmada por el representante legal de la organización minera, indicando la no participación en lavado de activos, financiamiento de terrorismo, trabajo infantil y/o trata de personas, así como la no participación en actividades en minería ilegal.



Documentos contables – tributarios

- Declaración jurada anual del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal.
- Balance general, del último ejercicio fiscal.
- Estado de ganancias y pérdidas del último ejercicio fiscal.
- Constancia de declaración y pago PDT 621 de los 3 últimos meses.
- Constancia de declaración y pago PDT 601 – PLAME de los 3 últimos meses.
- Apertura y número de la cuenta corriente en moneda extranjera (dólares).
- Autorización de comprobantes de pago.

Documentos mineros

- Título de concesión minera y de beneficio o contrato de explotación.
- Inscripción en el REINFO.
- Resolución de inicio de operaciones mineras y de beneficio.
- Resolución de aprobación del instrumento ambiental (DIA, IGAC o IGAFOM).
- Autorización de uso de terreno superficial.
- Autorización de uso de agua.
- Autorización de funcionamiento de la planta de beneficio.
- Calificación PPM o PMA.
- Autorización de uso de explosivos.
- Autorización de uso de maquinaria.
- Autorización IQBF (mercurio o cianuro).
- ESTAMIN del último mes.
- Informe o acta de visita de la entidad fiscalizadora.

Las organizaciones mineras que se encuentren en proceso de formalización deben presentar su inscripción en el REINFO y los documentos legales que estén gestionando para demostrar el avance de su formalización (documentos mineros).

Otros documentos

- Plan de vigilancia, control y prevención del COVID 19.
- Mandato electrónico a favor de la agencia de aduanas.
- Carta a TALMA autorizando el uso de información.
- Carta a TALMA desligando de responsabilidad.

La entrega total o parcial de los documentos mencionados varía de acuerdo con los requerimientos del comprador y la SUNAT.

Conceptos básicos para la exportación

Partida Arancelaria

La Partida Arancelaria es un código para identificar, en cualquier lugar del mundo, un producto determinado.

Arancel

Es el impuesto que paga el importador al introducir una mercancía a un territorio.

Preferencia Arancelaria

Son beneficios que aplican los países en función a los convenios internacionales firmados para el ingreso de mercancías a su territorio. Pueden ser: unilaterales, bilaterales o multilaterales. De estos dependen si se aplica como requisito el certificado de origen.

Agente de aduanas

Representa al exportador ante la administración aduanera. Está facultado para realizar el despacho aduanero de exportación.

Canales de control para el despacho de exportación

Los canales de control en Aduanas son:

- ✓ **Verde:**
Significa que la mercancía queda lista para ser embarcada.
- ✓ **Rojo:**
Significa que se requiere efectuar un reconocimiento físico (aforo) y una revisión de los documentos de exportación.

Sub Partida Arancelaria del oro

En el Perú, el código se compone por 10 dígitos y se le denomina Sub Partida Arancelaria.

- ✓ **7108110000** oro en polvo
- ✓ **7108120000** oro en las demás formas en bruto
- ✓ **7108130000** oro en las demás semi labradas

El agente de aduanas debe indicar el código de la subpartida arancelaria en la DAM.

INCOTERMS

Son términos de comercio internacional que dictan dónde inician y terminan las responsabilidades, riesgos, costos y documentos del exportador e importador.

Agente de carga internacional

Puede realizar y recibir embarques, consolidar y desconsolidar mercancías y actuar como operador de transporte multimodal, emitiendo documentos propios de su actividad. Solo se hace responsables del transporte de las mercancías.

Reconocimiento físico o aforo

Es el acto por el cual el funcionario aduanero tiene la potestad de abrir cualquier contenedor para realizar una inspección visual.



Capítulo II

Iniciativa Suiza Oro Responsable, oportunidad para la pequeña minería y minería artesanal

¿Qué es la Iniciativa Suiza Oro Responsable?

Es un proyecto que busca apoyar a los pequeños mineros y mineros artesanales para que alcancen estándares que les permitan vender su producción, a un mejor precio, a compradores que valoran el cumplimiento de medidas ambientales, sociales y laborales.

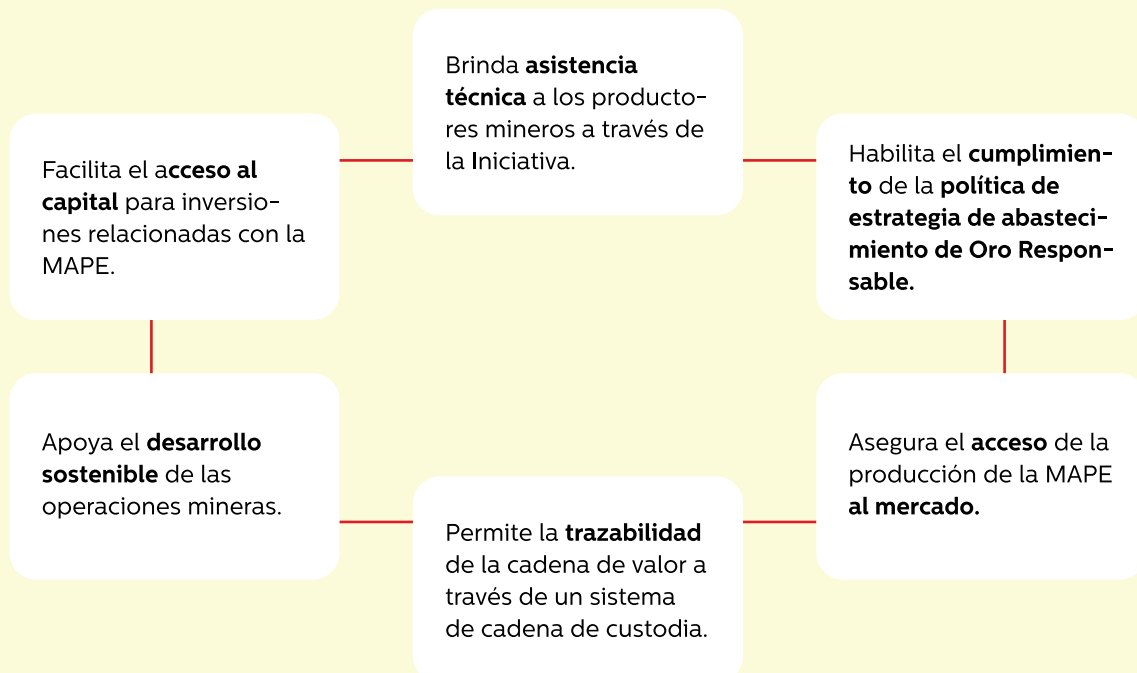
La Iniciativa es una alianza público-privada entre Cooperación Suiza SECO y la Swiss Better Gold Association, que une a los actores más importantes de la industria de oro en Suiza con los productores mineros que garanticen una producción formal y responsable.

El objetivo de la Iniciativa es mejorar las condiciones sociales, ambientales y laborales en la pequeña minería y minería artesanal, garantizando la trazabilidad en la cadena productiva "desde la mina hasta el mercado".

Más información: <https://ororesponsable.org/>

¿Qué es la Swiss Better Gold Association?

Es una asociación que une a los actores más importantes de la industria de oro en Suiza con los productores mineros que garanticen una producción formal y responsable. El objetivo principal de la Association es brindar apoyo a la pequeña minería y minería artesanal para mejorar sus prácticas de extracción, procesamiento y comercialización. Es decir, busca construir e implementar cadenas de valor responsable desde la mina hasta el mercado, para lo cual:



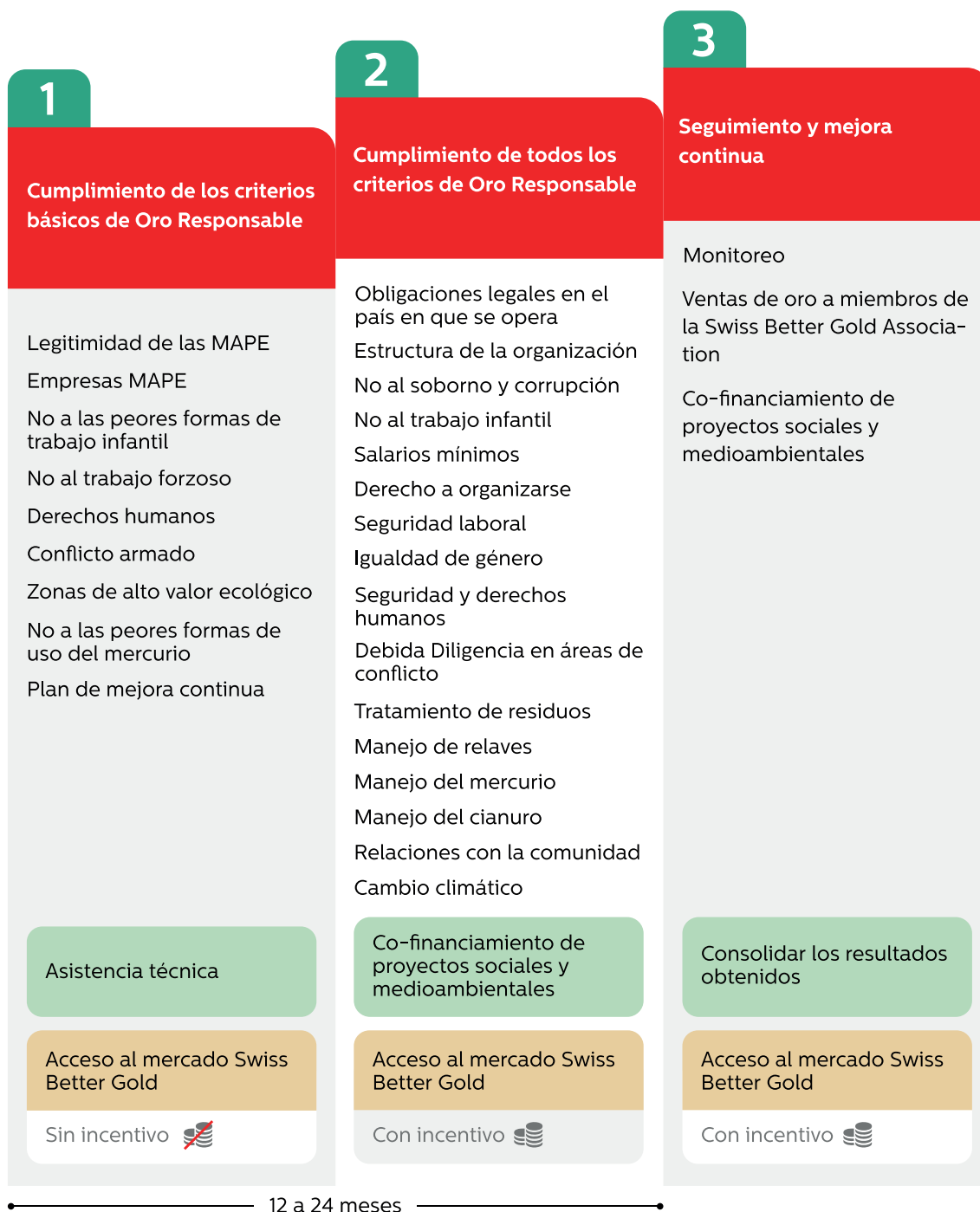
Más información: <https://swissbettergold.ch/>

¿Qué es Oro Responsable y quién lo puede exportar?

Es el oro producido por las organizaciones mineras (empresas, cooperativas o personas naturales), formalizadas o en proceso de formalización, que durante el proceso de extracción, procesamiento y comercialización han cumplido con la normatividad legal vigente y con los criterios para un Oro Responsable definidos por la Swiss Better Gold Association.

Las organizaciones mineras que hayan implementado un plan de mejora continua y cumplan con dichos criterios podrán exportar bajo la condición de Oro Responsable.

Es el camino por el cual las organizaciones mineras están sujetas a mejorar continuamente sus buenas prácticas sociales, ambientales y laborales, con el objetivo de demostrar paso a paso el cumplimiento de estos criterios.



Para el cumplimiento de los criterios, la Iniciativa Suiza Oro Responsable brinda el apoyo técnico y administrativo a través de la empresa implementadora de cada país, mediante la asistencia técnica, para que las organizaciones mineras puedan lograr el ingreso al sistema de Oro Responsable.

El cumplimiento de los criterios consta de tres etapas:

1era Etapa

Las organizaciones mineras formalizadas o en proceso de formalización que accedan a trabajar con la Iniciativa Suiza Oro Responsable deben cumplir los criterios básicos de Oro Responsable que constituyen esta Etapa. El equipo de la Iniciativa realiza un análisis de brecha para verificar el nivel de cumplimiento; posteriormente se elabora un Plan de Mejora Continua (PMC) que permitirá a la organización minera superar las brechas identificadas y cumplir con los criterios básicos acompañado de la asistencia técnica que brinda la Iniciativa.

Al cumplir con los criterios de la Etapa 1, la organización minera se encuentra apta para exportar su producción de manera convencional. En esta Etapa no se otorga un premio.

2da Etapa

Se continua con la implementación del Plan de Mejora Continua (PMC), por el cual se busca cerrar todas las brechas identificadas, y llegar al cumplimiento de los 16 criterios de Oro Responsable.

Este periodo de mejora continua es acompañado por el equipo de la Iniciativa Suiza Oro Responsable el cual brinda asistencia técnica durante todo el proceso. Al darse la validación del cumplimiento de los criterios, la organización minera puede seguir exportando su producción responsable y, adicionalmente, recibe un premio.

3era Etapa

Se refiere a la consolidación de los resultados obtenidos y a la acumulación del premio por las exportaciones de Oro Responsable a los miembros compradores de la Swiss Better Gold Association.

Criterios para un Oro Responsable

Se propone un proceso de mejora continua a través de 16 criterios, los cuales son voluntarios, pero su cumplimiento es una exigencia para convertirse en productor de Oro Responsable. Los criterios se agrupan en las siguientes áreas:



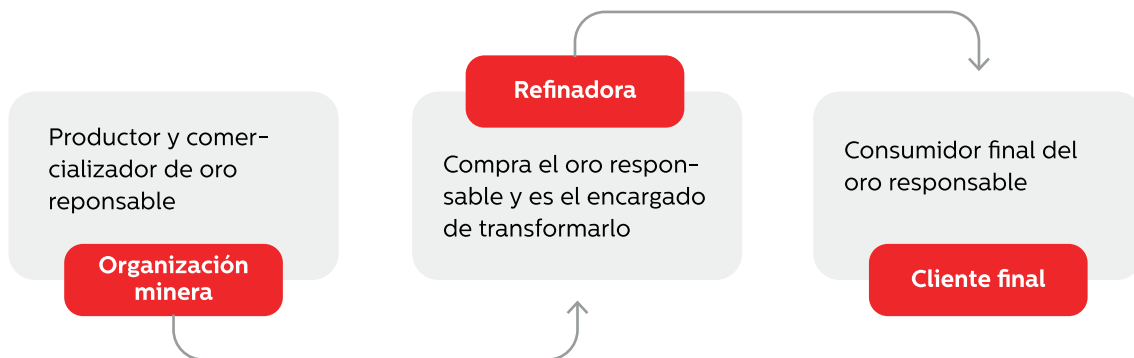
Beneficios del cumplimiento de los criterios Swiss Better Gold Association



Cadena de valor y debida diligencia

Cuando la organización minera acredita el cumplimiento de los criterios para un Oro Responsable tiene la oportunidad de comercializar con empresas socias de la **Swiss Better Gold Association** bajo condiciones favorables, donde se establece una cadena de valor que garantiza la exportación de oro tanto para la organización minera como para el comprador socio de la **Swiss Better Gold Association**.

La cadena comercial de valor se establece de la siguiente manera:



Lista de socios Swiss Better Gold Association: <https://swissbettergold.ch/current-members>



Parte de la cadena de valor es el cumplimiento de los procesos de debida diligencia que aplica el comprador para asegurarse de que el oro ha sido producido con buenas prácticas sociales, ambientales, laborales y legales por parte de la organización minera.

El cumplimiento de la debida diligencia se da en dos etapas:

1. Debida diligencia **documentaria:**

Los documentos a presentar varían de acuerdo con los requerimientos de cada comprador. Algunos documentos solicitados se pueden observar en los requisitos previos a exportar del módulo 1. Los documentos complementarios serían el cumplimiento de los criterios para un Oro Responsable y el documento LBMA (conozca a su cliente).

Cabe mencionar que los documentos serán solicitados en el primer contacto, antes de iniciar la negociación. Es importante que la organización minera pueda cumplir con presentar los documentos en los plazos requeridos por el comprador.

2. Debida diligencia **in situ:**

Adicionalmente a los documentos, el comprador realizará una visita a la unidad o proyecto minero para verificar las operaciones.

Superadas las dos etapas, se iniciaría la negociación de las condiciones comerciales.



Capítulo III

Negociación y proceso de exportación

Información para una buena negociación antes de exportar

Exportar es una gran tarea, conlleva ciertas complejidades que la organización minera (exportador) necesita conocer y afrontar como un reto u oportunidad para crecer empresarialmente.

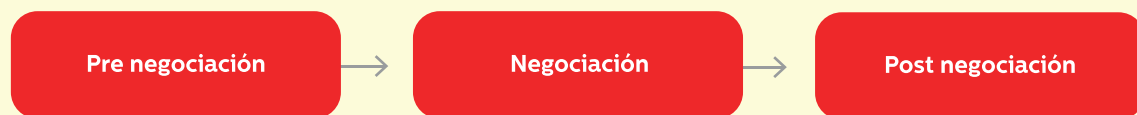
La negociación es un proceso donde las partes intentan llegar a un acuerdo aceptable que les permita crear y desarrollar una relación comercial con mejores condiciones.

El exportador debe adquirir técnicas y destrezas que le permitan realizar negociaciones exitosas en el mercado local e internacional para maximizar sus ganancias y generar relaciones comerciales sólidas.

Así mismo, debe tener en cuenta que una negociación concluye con la aceptación de los acuerdos comerciales, los cuales se plasman en un contrato de compraventa internacional para darles validez.

Proceso de negociación

Para lograr una negociación exitosa, se deben considerar ciertas etapas en las que se recaba y analiza información necesaria para elaborar objetivos y buscar alcanzarlos.



Se pueden identificar 3 etapas en el proceso de negociación:

Prenegociación

La preparación previa será una necesidad vital e imprescindible si se quiere lograr una negociación satisfactoria. Implica:

1. Recoger y analizar toda información referente al comprador. Así el exportador puede definir su posición.
2. Determinar los objetivos y límites de negociación (es decir, precisar hasta dónde se puede ceder).

Este levantamiento de información servirá para preparar la estrategia (condiciones a negociar) de acuerdo con los objetivos comerciales.

Negociación

Se busca alternativas aceptables y satisfactorias para ambas partes. Se deben argumentar las propuestas en base a los objetivos.

1. Presentar y sustentar las condiciones comerciales como vendedor, escuchar y analizar las condiciones comerciales del comprador; plantear contrapropuestas o alternativas.
2. Cerrar la negociación cuando estén pactadas las condiciones comerciales, plasmando los acuerdos en un contrato de compraventa internacional.

Durante el intercambio de propuestas comerciales, se deben identificar las condiciones que no se pueden negociar y aquellas en las que se puede ceder.

Post negociación

Se trata de un periodo para evaluar y analizar si durante el proceso de negociación y comercialización se cumplieron los objetivos esperados.

1. Evaluar si se han cumplido los objetivos comerciales (mejores condiciones, margen de ganancia, continuidad del mercado de destino, entre otros).
2. Mejorar el proceso de negociación en base a los resultados obtenidos.
3. Planificar futuras negociaciones.

Esta etapa permite evaluar y plantear nuevos objetivos para futuras negociaciones.

Condiciones comerciales que se deben establecer en la negociación

En la negociación se debe pactar, de mutuo acuerdo, las siguientes condiciones comerciales de exportación

1. Fijación y cierre del precio internacional del oro

La fijación del precio es fluctuante, nunca estable. Por ese motivo, antes de iniciar una negociación, hay que conocer el precio internacional del día establecido por el mercado de lingotes de Londres (LBMA). Es poco probable que se repita la fijación de precio dos días seguidos.

La LBMA (London Gold Price Fix) fija diariamente el precio internacional del oro, dos veces al día.

- A las 10:30 a.m. (04:30 a.m. hora en Perú) hora de apertura.
- A las 3:00 p.m. (09:00 a.m. hora en Perú) hora de cierre.

Se puede ver el precio del oro (apertura y cierre del día) en los siguientes enlaces:

GECO: <http://geco.mineroartesanal.com/tiki-index.php?page=precio+actual+del+oro>

LBMA: <http://www.kitco.com>

No se negocia el precio, sino cuándo y cómo se cierra.

2. Cantidad - contenido fino de oro

La cantidad o contenido fino a exportar está en relación con el peso bruto y el porcentaje de oro (ley). En un laboratorio, mediante análisis químico, se determina la ley, que no será del 100%, ya que el oro no está refinado. La ley varía según el lugar de procedencia, forma de extracción y tipo de procesamiento. Con frecuencia, la ley oscila entre 94% y 98%. La diferencia de porcentaje estaría compuesta por otros metales asociados y/o impurezas. El tipo de oro que se exporta es bruto u oro doré.

$$\text{Peso oro bruto} \times \text{Ley \%} = \text{Peso oro fino}$$

La diferencia de porcentaje debe ser el descuento por aplicar por el comprador.



Calidad del oro

Se considera oro cuando las leyes o contenidos son superiores a 33.33% o 333 milésimos.

Oro **refogado**

Es el oro obtenido al refogar la amalgama del proceso de gravimetría, de quimbaletes y otros. Las leyes son variables.

Oro **fundido o doré**

obtenido al fundir el oro refogado, gravimétrico o el procesado en plantas de cianuración-desorción.

Oro **refinado**

con ley superior al 99%.

3. Determinación de leyes y dirimencia

Para la determinación de leyes el comprador y vendedor deben llevar el oro a un laboratorio de prestigio, donde se procede a tomar una muestra dividida en 3 partes, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- Un sobre para el vendedor.
- Un sobre para el laboratorio.

Un sobre con la muestra que se utilizará para un nuevo análisis en el caso de no haber coincidencia en las leyes y que superen los “split limited” establecidos.

Organización minera

- Muestra de oro 1

Laboratorio

- Muestra de oro 2

Dirimencia

- Muestra de oro 3

A fin de determinar la ley del oro, ambas partes (organización minera y comprador), deben llevar sus muestras para ser analizadas en un laboratorio. Una vez obtenidos los resultados se hace un canje de leyes, si coinciden los resultados y a su vez se encuentran dentro de los márgenes de discrepancia (split limited), se procede a la liquidación final de compraventa.

El reporte de leyes es un documento que debe presentarse en la administración aduanera y sirve para determinar el precio del producto.

Dirimencia

Si al obtener las leyes del oro estas resultan disimiles (una diferencia notoria) cualquiera de las partes tendrá derecho a exigir que se ensaye la muestra de dirimencia (tercer sobre). Para la muestra de dirimencia se realiza el servicio en un laboratorio de prestigio y reconocido. El resultado que reporte el laboratorio será el definitivo para la liquidación final. Asimismo, aquella parte que resultase perdedora en la dirimencia será quien pague el costo del ensayo.

4. Descuento aplicable a la exportación

La exportación de oro está sujeta a la aplicación de un descuento, que es negociado por ambas partes. El descuento es a favor del comprador y es aplicado para cubrir en parte los gastos relacionados:



5. Forma y medio de pago

Para la exportación de oro la organización minera debe establecer, en coordinación con el comprador, de qué forma y por qué medio se realizará el pago por la venta del oro. La forma de pago usual es por adelantado (anticipo) y el medio de pago usual es la transferencia bancaria.

De acuerdo con lo negociado, el pago (anticipado o total) puede efectuarse en la entrega de los documentos e ingreso de la mercancía a TALMA, en el embarque de la mercancía al avión, cuando el avión despegue o cuando el oro sea recibido por el comprador en destino.

Para la transferencia, la organización minera y el comprador deben tener cuentas bancarias activas y en dólares. Así la transacción queda registrada y se cumple con la normativa nacional de bancarización. La transferencia internacional tiene un costo denominado “comisión bancaria”. La decisión de quien asuma el costo forma parte de la negociación.

En caso se pacte un anticipo, este deberá ser facturado. El saldo final será facturado cuando se cancele la diferencia de acuerdo con la liquidación final.

La organización minera debe brindar los siguientes datos al comprador para la transferencia bancaria:

- Datos del exportador (razón social y domicilio).
- Datos de la entidad bancaria (nombre y dirección).
- Número de cuenta corriente en dólares.
- CCI, si fuese necesario.
- Código SWIFT de la entidad bancaria.
- Otros que solicite el comprador.



6. Tiempos de entrega

Ambas partes deben establecer cómo y cuándo se realizará la entrega de la mercancía. Es importante que la organización minera cumpla con los plazos de entrega acordados. Este compromiso asumido generará la confianza del comprador para futuras ventas.

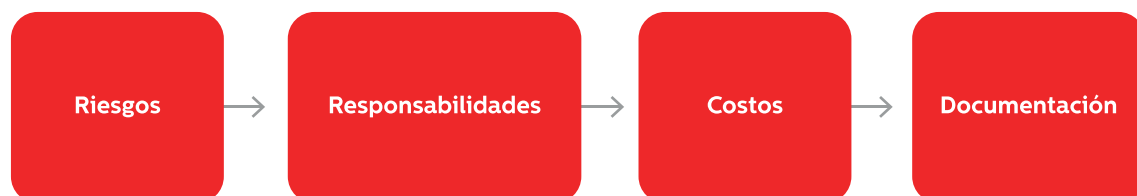
Para cumplir el plazo de entrega, es recomendable que la organización minera establezca un cronograma de producción y actividades a realizar, teniendo en cuenta los tiempos del proceso productivo (mina y planta), del proceso metalúrgico (transformación) y del proceso exportación. Esto ayudará a tomar decisiones para pactar los tiempos de entrega y mejorará el control de su producción con una planificación que le permita programar tiempos.

7. INCOTERMS

Los diversos idiomas en el mundo hacen que el comercio internacional, en ocasiones, no sea fluido, generando complicaciones en el comercio entre países. Por ese motivo se crearon los INCOTERMS como medios para facilitar el comercio internacional.

Los INCOTERMS son usos y costumbres comerciales. El significado o término de un INCOTERMS es el mismo para todos los países en el mundo. Son reglas de aceptación voluntaria por ambas partes (exportador e importador). El INCOTERMS es un elemento importante que debe estar presente en todas las negociaciones de comercio internacional y debe plasmarse en el contrato.

El INCOTERMS regula desde qué punto y hasta qué punto el exportador y el importador asumen:



Para determinar el INCOTERMS que se utiliza en la exportación, primero se debe saber que el oro es considerado una mercancía valorada por el alto riesgo que genera costos. Segundo, para las mercancías valoradas la modalidad recurrente de envío es por vía aérea.

El INCOTERMS más usado, por vía aérea, en la exportación de oro es:

FCA → Libre transportista (lugar convenido)

El vendedor entrega la mercancía (oro) en el lugar previamente acordado con el comprador, dentro del país de origen. El punto de entrega puede estar en las instalaciones del comprador (oficina, proyecto minero) o en un lugar de entrega convenido (almacén aeroportuario TALMA). El INCOTERMS estipula que el vendedor asume los riesgos y costos desde el punto de partida hasta el punto de entrega convenido, entrega la mercancía en un embalaje adecuado (caja de madera) junto a la documentación exigida según la normatividad vigente y asume los trámites aduaneros en origen. A partir del punto de entrega los riesgos y costos de la exportación son asumidos por el comprador.



El transporte internacional para el oro se realiza sólo por vía aérea, por tratarse de un producto de alto riesgo en cuanto a los costos y seguridad de su traslado.

8. Logística de exportación

Una parte importante en el proceso de exportación es el despacho aduanero, que consiste en un conjunto de procedimientos que se deben realizar para lograr la exportación.

Para realizar el despacho aduanero, de acuerdo con las condiciones comerciales, la organización minera debe contratar los servicios de un operador logístico o contactar al operador logístico del comprador. El operador logístico puede ser agente de aduanas y agente de carga internacional. En cualquier caso, debe estar autorizado como operador ante SUNAT.

El operador logístico debe:

A través de la agencia de aduanas

- Generar y transmitir la DAM, previamente se le debe otorgar el mandato electrónico.
- Realizar el embalaje de la mercancía.
- Realizar el despacho aduanero de exportación definitiva.
- Representar al exportador (organización minera) ante la administración aduanera y asumir el reconocimiento físico (aforo).
- Regularizar el régimen de exportación definitiva.
- Otros servicios de agenciamiento.

A través de la agencia de carga internacional

- Reservar el espacio y contratar la línea aérea más adecuada.
- Coordinar el itinerario del transporte aéreo.
- Contratar el seguro de carga.
- Otros servicios relacionados con el transporte internacional de mercancías.

Una vez definidas y aceptadas las condiciones comerciales, deben ser plasmadas en un contrato de compraventa internacional que será firmado, por ambas partes, como medio probatorio de aceptación.

Contrato de compraventa internacional y liquidación

Este contrato es un documento formal entre el vendedor y el comprador que rige la operación y valida los acuerdos comerciales pactados.

Se debe tener cuidado en aceptar y firmar un contrato sin tener claridad de las cláusulas. Por ello, se debe leer detenidamente cada párrafo y/o pedir el apoyo de un abogado para verificar que esté bien redactado y que las cláusulas no sean desfavorables.

Algunas cláusulas que debe contemplar un contrato de compraventa internacional son:

- | | |
|---|---|
| • Información de ambas partes. | • Forma y medio de pago. |
| • Tipo de producto y características. | • Logística de exportación. |
| • Cantidad y contenido fino a exportar. | • Incumplimiento de contrato y penalidad. |
| • Fijación y cierre del precio internacional. | • Arbitraje. |
| • Descuento aplicable. | • Jurisdicción. |
| • INCOTERM a utilizar. | • Otros que se consideren necesarios. |
| • Periodos de entrega o envío. | |

El contrato de compraventa internacional se puede celebrar por cada exportación o por un periodo determinado, sin que genere exclusividad y/o continuidad de venta.

Liquidación

Antes de emitir la factura de venta, se debe elaborar la hoja de liquidación, la cual contiene información generada de la transformación del producto, del análisis de ley y de las condiciones comerciales acordadas. Con estos datos se puede determinar el valor de venta.

- Peso bruto.
- Ley del oro.
- Peso fino.
- Fijación del precio internacional.
- Descuento.
- Precio en gramos (conversión de onzas).
- Valor total.

La hoja de liquidación es un documento que debe ser aprobado por ambas partes.

Medidas de peso y conversión

1 tonelada Métrica (TM)	→	1,000 kilos
1 tonelada Larga (TL)	→	1,016.047 kilos
1 tonelada Corta (TC)	→	907.1847 kilos
1 onza Troy (Oz/Troy)	→	31.1035 gramos
Kilogramo (Kg)	→	32.1507 onzas troy

Proceso de exportación definitiva

DESPA.PG-02 (V7)

Requisitos previos a iniciar el despacho aduanero de exportación

Antes o durante el inicio del proceso de exportación, el exportador debe realizar los siguientes pasos:

- Realizar el mandato electrónico a favor de la agencia de aduanas.
- Presentar cartas a TALMA (uso de información y desligamiento de responsabilidad).

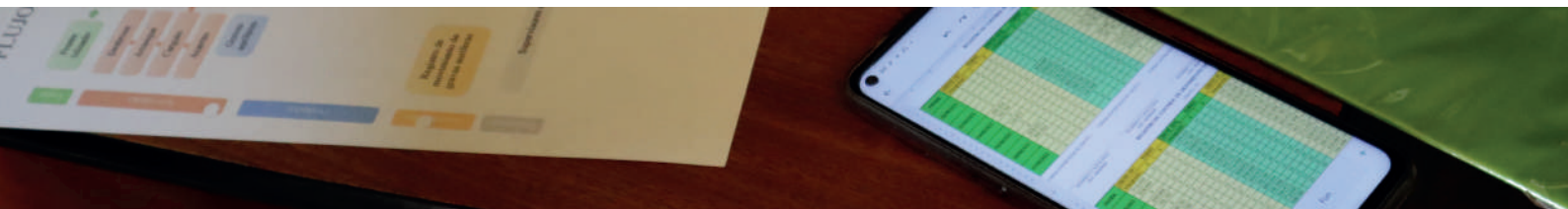
1. Mandato electrónico

Es al acto por el cual la organización minera (exportador) otorga facultades al agente de aduanas, para que, en su representación, realice sus despachos aduaneros destinados al régimen de exportación definitiva.

El mandato electrónico se realiza virtualmente, ingresando al portal web de la SUNAT – Operaciones en línea con el usuario y clave SOL; se elige la opción de Registro de Mandato Electrónico y se llenan los siguientes datos:

1. Ingresar el número de RUC de la agencia de aduanas: debe estar activo y habido, además debe estar habilitado como operador autorizado por SUNAT.
2. Seleccionar el tipo de mandato: mandato por periodo.
3. Registrar el periodo de mandato: fecha máxima de un año.
4. Seleccionar la aduana por donde se despachará la mercancía: 235 – aérea del Callao.
5. Seleccionar el régimen que se utilizará: 40 – exportación definitiva / 70 – depósito aduanero.

A través del buzón electrónico se comunica al exportador y al agente de aduanas que el mandato ha sido registrado.



2. Numeración de Declaración Aduanera de Mercancía (DAM)

El agente de aduanas solicita la destinación aduanera al régimen de exportación definitiva con la transmisión electrónica de la información, mediante el SIGAD, a SUNAT. El sistema valida los datos de la transmisión y si está conforme genera la numeración de la DAM.

El exportador debe enviar los siguientes datos a la agencia de aduanas que realice la solicitud:

- Datos del exportador.
- Cantidad y peso de los bultos.
- Medio de transporte.
- Datos de factura y guía de remisión.
- Cantidad por exportar.
- Descripción y ley del oro.
- Valor de venta en dólares.
- Forma de pago.

3. Ingreso a TALMA

El agente de aduanas recibe los documentos básicos y la barra de oro e inicia los trámites aduaneros para ingresar a TALMA.

Estos son los documentos básicos que entrega el comprador:

- Factura electrónica de venta.
- Guía de remisión.
- Certificado de análisis.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Declaraciones juradas.
- Certificado de origen (si el destino lo requiere).

Otros documentos que tramita el agente de aduanas son:

- DAM.
- Documento de transporte: Air Waybil – Carta de porte aéreo.
- Otros que se requieren por la naturaleza u origen de la mercancía.

4. Asignación de los canales de control

Transmitida la información de la recepción de la mercancía, el sistema informático (SIGAD), mediante la gestión de riesgos, asigna el canal de control. El canal de control asignado se comunica a la agencia de aduanas y al exportador a través del buzón electrónico.

Para la exportación existen 2 canales:

- ✓ **Verde:**
se otorga el levante a la mercancía de forma automática y queda lista para embarcar.
- ✓ **Rojo:**
la mercancía se encuentra sujeta a reconocimiento físico.

Al reconocimiento físico se le denomina “aforo”, donde el funcionario aduanero tiene la facultad de extraer una muestra de la barra para realizar un análisis químico.

Si durante el reconocimiento físico se detectan diferencias entre lo declarado y lo encontrado, el funcionario aduanero realiza las rectificaciones que correspondan; si no se detectan incidencias coloca el precinto y registra la diligencia, con lo cual queda autorizado el levante.

5. Levante

Después de los canales de control, el funcionario aduanero procede a dar el LEVANTE a la mercancía para que sea embarcada a la línea aérea. El embarque debe realizarse dentro de los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de la fecha de numeración de la DAM.

■ El Levante es el acto por el cual se autoriza a disponer libremente de la mercancía.



6. Regularización de la exportación

El agente de aduanas y/o el exportador tiene treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente del embarque, para regularizar la exportación definitiva.

Para regularizar, el agente de aduanas y/o el exportador confirma electrónicamente la información de la declaración. El sistema informático valida la información. Si es conforme, aplica la gestión de riesgos para determinar si la DAM es regularizada o si está sujeta a evaluación. Si está sujeta a evaluación, el funcionario aduanero verifica si la información registrada sustenta la exportación. De ser conforme se registra la aceptación de la regularización, caso contrario se rechaza la regularización.

El agente de aduanas y/o el exportador solicita electrónicamente la rectificación de la declaración, que puede ser aprobada automáticamente o por evaluación previa. La solicitud de evaluación previa puede ser sustentada con la transmisión de los documentos requeridos en forma digital. El funcionario aduanero verifica los documentos transmitidos y registra el resultado de su evaluación, comunicando la procedencia o improcedencia a través del buzón electrónico.

Para transmitir oportunamente los documentos requeridos, el exportador debe mantener ordenados y archivados los documentos de trazabilidad que sustenten el origen y propiedad de la mercancía. Los documentos para regularizar la exportación son:

- Guía de remisión remitente de origen.
- Contrato por los servicios industriales.
- Hoja de liquidación (si aplica).
- Factura de servicios industriales (desorción o fundición o refinación y análisis).
- Guía de remisión de devolución.
- Contrato de transporte blindado (si aplica).
- Guía de remisión del transportista de traslado (si aplica).
- Otros que solicite el funcionario aduanero.

Capítulo IV

Caso práctico

En este módulo se presenta un caso práctico para el proceso de exportación. En el caso se muestran los documentos contables/administrativos exigidos por la normativa y las instituciones reguladoras para realizar la exportación de oro. Se desarrolló un ejercicio práctico de exportación entre una organización minera (figurado), un comprador (figurado) y otros actores, que permite visibilizar qué documentos se deben presentar y cuál es la información que se debe llenar en cada documento.

Caso de exportación

La **EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20304050601, y domicilio fiscal en Jr. Los Minerales N° 234, Cercado – Urb. Los Productores de Oro, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento Puno; después de negociar las condiciones comerciales y firmar el contrato de compraventa, realiza la venta a la empresa **COMPANY GOLD MINING**, que se encuentra ubicada en Suiza.

La operación se realizará bajo los siguientes términos:

• Fijación – cierre de precio	:	1799.65 (PM 23/02/2021)
• Cantidad de gramos	:	5250.00
• Ley	:	95.24 %
• Descuento aplicable	:	2.5%
• INCOTERMS	:	FCA – Libre transportista
• Punto de entrega	:	TALMA
• Forma de pago	:	Pago total cuando llega a destino
• Medio de pago	:	Transferencia bancaria
• Fecha de liquidación	:	24/02/2021
• Fecha de entrega en destino	:	26/02/2021

Contexto

Se ha pactado la fecha de entrega en destino para el 26 de febrero de 2021. Por ello, la exportación se realizará como máximo el día 25 de febrero de 2021.

La empresa minera contrata los servicios de un operador logístico, quien asumirá el encargo de agencia de aduanas y agencia de carga internacional; y también contrata los servicios de una empresa de transporte de valores para el traslado del oro.

Conocida la fecha de exportación, el operador logístico se pone en contacto con la empresa para coordinar el cumplimiento de los requisitos previos, la entrega de los documentos básicos y la fecha de entrega del oro, para prever las contingencias y realizar con éxito el proceso de exportación.



Programación de fechas:

El **04 de enero de 2021** se inicia la campaña de producción, la cual está proyectada a dos meses, concluyendo el 22 de febrero de 2021.

El **08 de febrero de 2021**, el operador logístico se contacta con la empresa minera para realizar los requisitos previos a exportar.

El **23 de febrero de 2021**, por la mañana, se inicia el traslado de origen del subproducto (oro refogado), desde el proyecto minero hacia la empresa que realizará el servicio de transformación (fundición) y al laboratorio que dará el servicio de análisis ley, ambos ubicados en Juliaca. La empresa de servicios emitirá su factura y guía de remisión (por la devolución), el laboratorio emitirá su factura y un certificado de análisis. Con los datos obtenidos (peso final y ley) se procede a negociar las condiciones comerciales y a elaborar la hoja de liquidación.

El **24 de febrero de 2021**, por la mañana, la empresa minera emite su factura electrónica de venta y su guía de remisión remitente que sustentará el traslado hacia la exportación.

El mismo **24 de febrero de 2021**, por la mañana, la empresa de transporte de valores recoge e inicia el traslado del producto (oro bruto o doré), desde la ciudad de Juliaca hacia la ciudad de Lima (aeropuerto). Por el servicio, la empresa de transporte de valores emite su factura y guía de remisión del transportista. El mismo día la empresa minera debe enviar los documentos básicos a la agencia de aduanas para gestionar los trámites de despacho aduanero.

El **25 de febrero de 2021**, por la mañana, el oro llega a ciudad de Lima (aeropuerto) donde el agente de aduanas recibe el producto e inicia los trámites para ingresar la mercancía a TALMA para realizar el despacho aduanero de exportación.

El mismo **25 de febrero**, por la tarde, se concluye el despacho aduanero y se realiza el transporte aéreo internacional con destino a Suiza.

El **26 de febrero de 2021** el oro llega a la aduana de Suiza, donde se realizan los trámites aduaneros en destino. Posteriormente es entregado al comprador, quien realiza el análisis en destino y procede a pagar.

Datos:

• Régimen aduanero	:	Exportación definitiva
• Fecha de cierre de campaña	:	22/02/2021
• Fecha de traslado origen	:	23/02/2021 (AM)
• Punto de partida origen	:	Proyecto minero – Barbarita Gold
• Fecha de llegada servicios	:	23/02/2021 (AM)
• Punto de llegada servicios	:	Muestras y ensayos S.A.C.
• Duración servicios	:	4 horas – Fundición y análisis ley
• Fecha devolución oro en barra	:	23/02/2021 (PM)
• Punto de traslado exportación	:	Muestras y ensayos S.A.C.
• Fecha de traslado exportación	:	24/02/2021 (11:00 AM)
• Fecha de llegada exportación	:	25/02/2021 (AM)
• Punto de llegada exportación	:	Aeropuerto – Callao
• Almacén aduanero	:	TALMA
• Fecha de traslado a Suiza	:	25/02/2021 (PM)
• Fecha de llegada a Suiza	:	26/02/2021 (AM)

Anexos

1. Modelo de documentos para exportación

Guía de remisión remitente (origen) – Traslado a transformación

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Domicilio Fiscal: Jr. Los Minerales N° 234 Cercado - Juliaca - San Román - Puno Sucursal Productiva: Car. San Pablo Km. 56 - Ananea - San Antonio de Putina - Puno Celular: 958 456 589 / Correo: minera_santabarbara@gmail.com		R.U.C.: 20304050601 GUIA DE REMISION - REMITENTE 002 - N° 000001			
Fecha de Emisión: 23/02/2021 Fecha Inicio Traslado: 23/02/2021					
DIRECCION DE PARTIDA Dirección: Proyecto Minero Barbarita Gold Dpto.: Puno Prov.: San A. de Putina Dist.: Ananea		DIRECCION DE LLEGADA Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Dpto.: Puno Prov.: San Román Dist.: Juliaca			
DESTINATARIO Apellidos y Nombres / Razón Social: Muestras y Ensayos S.A.C. RUC: 20605040309		UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR Vehículo, Marca y Placa N° Camioneta Hilux Placa ACT-436 Certificado de Inscripción: - Licencia de Conducir N°: Q 34751856			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL	
P-0001	Oro Refogado	5285.00	gramos	5285.00	
TRANSPORTISTA Nombre: RUC: Tipo Compr. De Pago N°		MOTIVO DEL TRASLADO ☐ Venta ☒ Traslado para Transformación ☐ Venta Sujeta a Confirmación por el comprador ☐ Traslado por emisión itinerante de comprobante de pago ☐ Compra ☐ Traslado zona primaria ☐ Consignación ☐ Exportación ☐ Devolución ☐ Importación ☐ Traslado entre establecimientos ☐ Otros		Empr. Minera Santa Barbara S.A.C. Recibi Conforme Sr.:	

Guía de remisión remitente – Devolución (merma)

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Domicilio Fiscal: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Juliaca - San Román - Puno Celular: 954 683 457 / Correo: muestras_ensayos@hotmail.com		R.U.C.: 20605040309 GUIA DE REMISION - REMITENTE 001 - N° 000001			
Fecha de Emisión: 23/02/2021 Fecha Inicio Traslado: 23/02/2021					
DIRECCION DE PARTIDA Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Dpto.: Puno Prov.: San Román Dist.: Juliaca		DIRECCION DE LLEGADA Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Dpto.: Puno Prov.: San Román Dist.: Juliaca			
DESTINATARIO Apellidos y Nombres / Razón Social: Empresa Minera Santa Barbara S.A.C. RUC: 20304050601		UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR Vehículo, Marca y Placa N° - Certificado de Inscripción: - Licencia de Conducir N°: -			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL	
-	ORO BRUTO EN BARRA DORE	5250.00	gramos	5250.00	
TRANSPORTISTA Nombre: RUC: Tipo Compr. De Pago N°		MOTIVO DEL TRASLADO ☐ Venta ☐ Traslado para Transformación ☐ Venta Sujeta a Confirmación por el comprador ☐ Traslado por emisión itinerante de comprobante de pago ☐ Compra ☐ Traslado zona primaria ☐ Consignación ☐ Exportación ☒ Devolución ☐ Importación ☐ Traslado entre establecimientos ☐ Otros		Muestras y Ensayos S.A.C. Recibi Conforme Sr.:	

Certificado de análisis – Determinación de ley %

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Juliaca - San Román - Puno		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20605040309 E001-1	
Fecha de Vencimiento	:	Guía de Remisión Remitente:	001 - 000001
Fecha de Emisión	:	23/02/2021	
Señor(es)	:	EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.	
RUC	:	20304050601	
Dirección del Cliente	:	Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro	
Tipo de Moneda	:	Moneda Extranjera - Doláres Americanos	
Obervación	:		

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1	Servicio	Servicio Análisis de Laboratorio	7.51	0.00
1	Servicio	Servicio de Fundición 5285 gr	9.13	0.00

Valor de Venta de Operaciones { \$ 0.00 } Gratuitas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas:</td><td align="right">16.64</td></tr> <tr><td>Anticipos:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Valor de Venta:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>ISC:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>IGV:</td><td align="right">2.99</td></tr> <tr><td>ICBPER:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Otros:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Cargos:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Otros:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Tributos:</td><td align="right">0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total:</td><td align="right">19.63</td></tr> </table>	Sub Total Ventas:	16.64	Anticipos:	0.00	Descuentos:	0.00	Valor de Venta:	0.00	ISC:	0.00	IGV:	2.99	ICBPER:	0.00	Otros:	0.00	Cargos:	0.00	Otros:	0.00	Tributos:	0.00	Importe Total:	19.63
Sub Total Ventas:	16.64																								
Anticipos:	0.00																								
Descuentos:	0.00																								
Valor de Venta:	0.00																								
ISC:	0.00																								
IGV:	2.99																								
ICBPER:	0.00																								
Otros:	0.00																								
Cargos:	0.00																								
Otros:	0.00																								
Tributos:	0.00																								
Importe Total:	19.63																								

SON: DIECINUEVE CON 63/100 DOLARES AMERICANOS	Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.
--	---

MUESTRAS Y ENSAYOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

RUC N° 20605040309

CERTIFICADO DE ANALISIS

N° 2067 - 2021

Cliente : EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.
Tipo de Análisis : Ensayo químico
Características de la muestras : -
Envase : Sobre de plástico sellado
Muestra recibida : 01
Condición de la muestra : Buena
Fechas de recepción : 23/02/2021
Inicio análisis : 23/02/2021
Termino análisis : 23/02/2021
Orden de Análisis : 2067

Resultados:

N° Orden Muestra	OBS.	Peso Referencia	% Au	% Ag
2067	Barbarita Gold	5250.00	95.24	-

Muestras y Ensayos S.A.C.

Carlos S. Pérez Triveño
Ingeniero Químico
CIP. 132582

Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios - Juliaca - San Román - Puno
Celular: 954 683 457 / Correo: muestras_ensayos@hotmail.com

Hoja de liquidación

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C. Jr. Los Minerales N° 234 Cercado - Juliaca - San Román - Puno RUC 20304050601		
LIQUIDACION		
Lima		23.02.2021
A Dirección	COMPANY GOLD MINING 1227 Les Acacias, Suiza	
PESO (Gramos)		5,250.00
LEY		95.24%
Contenido Fino (Gramos)		5,000.10
Cotizacion	(23.02.2021 PM)	1,799.65
Descuento		2.50%
Precio en ONZA		1,754.66
Precio en GRAMOS		56.41
TOTAL LIQUIDACION	US\$	282,073.37
ADELANTO	US\$	0.00
SALDO	US\$	282,073.37

Factura electrónica – Venta

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro Juliaca - San Román - Puno		FACTURA ELECTRONICA RUC: 20304050601 E001-01	
Fecha de Vencimiento	:	Guía de Remisión Remitente:	001 - 000001
Fecha de Emisión	:	24/02/2021	
Señor(es)	:	COMPANY MINING GOLD	
RUC	:	-	
Dirección del Cliente	:	1227 Les Acacias Suiza	
Tipo de Moneda	:	Moneda Extranjera - Dólares Americanos	
Observación	:	Código P-0001	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
5,000.10	gramos	5250.00 gramos de oro dore con Ley Au 95.24% - 5000.10 gramos fino	56.41	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas \$ 0.00 SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 37/100 DOLARES AMERICANOS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Sub Total Ventas:</td><td style="text-align: right;">\$282,073.37</td></tr> <tr><td>Anticipos:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Descuentos:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Valor de Venta:</td><td style="text-align: right;">\$282,073.37</td></tr> <tr><td>ISC:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>IGV:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>ICBPER:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Otros:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Cargos:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Otros:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Tributos:</td><td style="text-align: right;">\$0.00</td></tr> <tr><td>Importe Total:</td><td style="text-align: right;">\$282,073.37</td></tr> </table>	Sub Total Ventas:	\$282,073.37	Anticipos:	\$0.00	Descuentos:	\$0.00	Valor de Venta:	\$282,073.37	ISC:	\$0.00	IGV:	\$0.00	ICBPER:	\$0.00	Otros:	\$0.00	Cargos:	\$0.00	Otros:	\$0.00	Tributos:	\$0.00	Importe Total:	\$282,073.37
Sub Total Ventas:	\$282,073.37																								
Anticipos:	\$0.00																								
Descuentos:	\$0.00																								
Valor de Venta:	\$282,073.37																								
ISC:	\$0.00																								
IGV:	\$0.00																								
ICBPER:	\$0.00																								
Otros:	\$0.00																								
Cargos:	\$0.00																								
Otros:	\$0.00																								
Tributos:	\$0.00																								
Importe Total:	\$282,073.37																								

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Guía de remisión remitente – Traslado para la exportación

EMPRESA MINERA SANTA BARBARA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Domicio Fiscal: Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro Juliaca - San Román - Puno Cellular: 958 456 589 / Correo: minera_santabarbara@gmail.com		RUC.: 20304050601 GUIA DE REMISION REMITENTE 001 - N° 000001			
Fecha de Emisión: 24/02/2021		Fecha Inicio Traslado: 24/02/2021			
DIRECCION DE PARTIDA Dirección: Calle Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios Dpto.: Puno Prov.: San Román Dist.: Juliaca		DIRECCION DE LLEGADA Dirección: Av. Elmer Faucett N° 2879 -Lima Cargo City Dpto.: Lima Prov.: Lima Dist.: Callao			
DESTINATARIO Apellidos y Nombres / Razón Social: SERVICIOS AEROPORTUARIOS - TALMA RUC: 20204621242		UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR Vehiculo, Marca y Placa N° - Certificado de Inscripción: - Licencia de Conducir N°: -			
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL	
P-0001	ORO BRUTO EN BARRA DORE - Ley 95.24%	5000.10	gramos	5000.10	
TRANSPORTISTA Nombre: Empresa de transporte blindado de valores S.A.C. RUC: 20406080100 Tipo Compr. De Pago N°		MOTIVO DEL TRASLADO ☐ Venta ☐ Venta Sujeta a Confirmación por el comprador ☐ Compra ☐ Consignación ☐ Devolución ☐ Traslado entre establecimientos ☐ Traslado para Transformación ☐ Traslado por emisión itinerante de comprobante de pago ☐ Traslado zona primaria ☒ Exportación ☐ Importación ☐ Otros		Empr. Minera Santa Barbara S.A.C. Recibí Conforme Sr.:	

Guía de remisión transportista – Traslado para la exportación

PRESUPUESTO

EMPRESA DE TRANSPORTE BLINDADO DE VALORES S.A.C.

Domicio Fiscal: Av. Los Guardianes N° 2021, Urb. Transportistas sur
Arequipa - Arequipa - Arequipa

Celular: 921 467 764 / Correo: transporte_blindadovalores@gmail.com

Fecha de Emisión:

24/02/2021

Fecha Inicio Traslado:

24/02/2021

DIRECCION DE PARTIDA

Cal. Los Crisoles N° 657 Urb. Laboratorios - Juliaca, San Román, Puno

DIRECCION DE LLEGADA

Av. Elmer Faucett N° 2879 -Lima Cargo City, Callao, Lima, Lima

DESTINATARIO

Apellidos y Nombres / Razón Social:

SERVICIOS AEROPORTUARIOS - TALMA

RUC:

20204621242

RUC.: 20406080100

GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA

MTC 1234567 CNG

001 -

N° 000001

DATOS DEL REMITENTE

Razón social:

Empresa Minera Santa Bárbara S.A.C.

RUC:

20304050601

UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR

Vehiculo, Marca y Placa N° Blindado, Mercedes Benz, T4R-345

Certificado de Inscripción MTC-

Licencia de Conducir N°: Q45367663

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL
P-0001	ORO BRUTO EN BARRA DORE - Ley 95.24%	5000.10	gramos	5000.10

Documento que sustenta el traslado de bienes: Guía de remisión remitente 001-000001

LLENAR SOLO EN EL CASO DE UNIDADES SUBCONTRATADAS

Nombre de la empresa subcontratada:

RUC:

EMPRESA CONTRATANTE

.....

Empr. de Transporte Blindado de Valores S A C

Recibí conforme

Sr.:

DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (A)

ADUANA:		CODIGO		2		REGISTRO DE ADUANA	
AEREA Y POSTAL EX IAAC		235					
N° ORDEN:		Destinación		Modalidad		Tipo Despacho	
021-212223		40				00	
				N° Orden de Embarque:		056789	
						N° Declaración:	
						235-2021-40-056789-01-6-00	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador		Fecha Numeración:		25/02/2021	
		EMPRESA MINERA SANTA BARBARA S.A.C.		Sujeto a:		CANAL ROJO	
12. Cód. y Doc. de Identificación		13 Dirección del Importador/Exportador		14. Cód. Ubi. Geo			
4		20304050601		Jr. Los Minerales N° 234 Cercado Urb. Productores de Oro - Juliaca - San Román - Puno		040313	
3 TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte		Código		3.2 N° Manifiesto	
		KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIACION		KL		235-2021-28272	
				3.3 Vía Transporte		Código	
				AEREA		4	
3.4 Fecha Término Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (Tránsito, Reembarque)		Código		3.6 Unidad de Transporte (Tránsito, Reembarque)	
24/02/2021						3.7 Aduana Destino/Salida	
						Código	
4 ALMACEN		4.1 Terminal de Almacenamiento		Código		4.2 Depósito Aduanero Autorizado	
		TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.		3507			
5 TRANSACCION		5.1 Entidad Financiera		Código		5.2 Modalidad	
						PAGO A CREDITO	
						Código	
						2	
6 VALOR ADUANA		6.1 FOB / Valor Cláusula Venta		6.2 Flete / Comisión Exterior		6.3 Seguro/Otros Gastos Dedicibles	
		282,073.370				6.4 Total Ajustes	
						6.5 Valor Aduana/Valor Neto Entrega	
						282,073.37	
7 DECLARACION DE MERCANCIAS		7.1 N° Serie / Total		7.2 Items Ejemplar "B"		7.3 Número Declaración Precedente	
		1/1				Serie	
						7.4 Número Certificado Reposición	
						Item	
						7.5 Cod. Apl. Ultr.	
7.6 Puerto de Embarque		Código		7.7 Fecha de Emb.		7.8 Doc. Transp.	
CALLAO		PECLL		007423242626		Detalle	
						7.9 N° Certificado Origen	
						Fecha	
						7.10 Cant. Unid. Comercial	
						7.11 Infor. Verificación/Cod. Exonera	
						5,000.100	
7.12 Cantidad Bultos		7.13 Clase		7.14 Peso Neto Kilos		7.15 Peso Bruto Kilos	
1.000		BUL		5.250		7.000	
						7.16 Cantidad Unidad Física	
						Unidad	
						Kg	
7.19 Subpartida Nacional		DV		7.20 Tipo		7.21 Subpartida NALADISA/NABANDINA	
7108120000		3		10		DV	
						7.22 TM	
						7.23 TPI	
						7.24 TPN	
						7.25 Cod. Lib.	
						7.26 País Origen	
						50619	
						7.27 País Adu/Dest.	
						CH SUIZA	
7.28 Reg. Aplic							
7.29 FOB Moneda Transacción		Código		7.30 FOB US \$		7.31 Flete US \$	
				282,073.370		7.32 Seguro US \$	
						Tipo Seg.	
						7.33 Ajuste Valor US \$	
						7.34 Valor Aduana US \$	
7.35		1. 5250.00 GRAMOS DE ORO DORE LEY AU 95.24% - 5000.10 GRAMOS FINO					
		2.					
		3.					
		4.					
		5.					
7.36 N° Factura Comercial		Fecha		N°		Fecha	
009-E001-01		24/02/2021					
7.37 Información Complementaria				7.38 Observaciones			
				7.39 Tipo de Observación			
8 DECLARANTE		8.1 Nombre o Razón Social		Código		9 N° CONTENEDORES / PRECINTOS	
		EMPRESA DE OPERACIONES LOGISTICAS S.A.C.		7654			
8.2 Fecha		EMPRESA DE OPERACIONES LOGISTICAS S.A.C.					
25/02/2021							
		Pedro Pablo Gómez León					
		Representante Legal					
		FIRMA Y SELLO					
10 DILIGENCIA ADUANERA		10.1 Código Especialista					
10.2 Fecha Vencimiento							
10.3 Plazo Autorizado							
10.4 Fecha							
11 CONTROL OFICIAL DE ADUANAS				12 REGULARIZACIÓN / CONTROL DE EMBARQUE / TORNAGUIA			
11.1 Código				12.1 Código			
11.2 Fecha				12.2 Fecha			
13 DEPOSITO ADUANERO ZONA PRIMARIA		13.1 Fecha Término de Recepción		14 TRANSPORTISTA			
		25/02/2021					
13.2 Cantidad y Clase de Bulto		TALMA Servicios Aeroportuarios S.A.		14.1 Código			
01 bulto							
13.3 Peso Bruto en Kilos		Juan Pablo Quiñonez Zela		14.2 Fecha			
7 Kg		Auxiliar de Operaciones					
		FIRMA Y SELLO					
15 VALIDACION DE DATOS		15.1 Clave de Validación		TH45J6H5H7HD35F69F93G960H940D460G0D40075			
		BULTOS: 1.000		T. PESO NETO: 5.250		T. PESO BRUTO: 7.000	
						U. FISICAS: 5.250	
						T.U. COMERCIALES: 5.000.100	

Decreto Supremo N° 005-91-EM/VNM (20.03.91).

Declara la libre comercialización del oro en bruto o semi elaborado, así como el obtenido como producto directo de un proceso minero y/o metalúrgico.

Resolución de Superintendencia N° 007-99/-SUNAT (24.01.1999).

Reglamento de comprobantes de pago.

Ley N° 28008 (19.06.2003).

Ley de los Delitos Aduaneros.

Decreto Legislativo N° 1053 (27-06-08).

Ley General de Aduanas.

Resolución de Superintendencia N° 188-2010/-SUNAT (17.06.2010).

Amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.

Resolución de Superintendencia N° 097-2012/-SUNAT (29.04.2012).

Crea el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Resolución Ministerial 249-2012-EM.

Crean el registro especial de comercializadores y procesadores de oro y aprueban formato.

Resolución de Intendencia Nacional N° 06-2017-SUNAT/5F0000 (13.09.2017).

Procedimiento de Mandato Electrónico DESPA-PE.00.18 (V1).

Resolución SBS N° 789-2018 (03.03.2018).

Norma para la prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la UIF-Perú.

Resolución de Superintendencia N° 024-2020/-SUNAT (30.01.2020).

Procedimiento de exportación definitiva DESPA-PG.02 (V7).

Decreto Supremo N° 014-92-EM – Ley General de Minería (04-06-92).

Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.

Decreto Supremo 055-99-EF (15.04.99).

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Decreto Supremo N° 121-2003-EF (27.08.2003).

Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros.

Decreto Supremo N° 010-2009-EF (18-01-2009) .

Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Decreto Legislativo N° 1105 (19.04.2012).

Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Decreto Supremo N° 012-2012-EM (09-05-12).

Establece medidas complementarias para la comercialización de oro de pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA).

Decreto Supremo N° 027-2012-EM (17.07.2012).

Establece normas complementarias al Decreto Legislativo N° 1105 para la comercialización de oro.

Decreto Supremo N° 020-2017-JUS (06.10.2017).

Reglamento de la Ley N° 27693, que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.

Decreto Supremo N° 418-2019-EF (31.12.2019).

Tabla de sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas.

Anexos

3. Conceptos de los documentos para la exportación

Guía de remisión remitente (origen)

Es el documento que sustenta el origen y propiedad de un producto durante el traslado. La organización minera debe emitir una guía de remisión que sustente el traslado del subproducto desde la unidad de producción hacia la transformación.

Guía de remisión remitente (devolución)

Esta guía sustenta que se realizó la transformación y la devolución del producto final. La empresa de servicios devuelve a la organización minera el producto, oro en barra, mediante una guía de remisión donde se detalla el peso exacto después de la transformación.

Certificado de análisis de ley

El certificado es un documento indispensable para la exportación de oro. Es emitido por un laboratorio debidamente firmado por el ingeniero responsable con colegiatura habilitada, donde consta la ley del oro que se exportará.

Guía de remisión transportista (transporte de valores)

Esta guía sustenta el traslado de la empresa contratada. La empresa de transporte de valores debe emitir la guía de remisión transportista para trasladar la barra de oro hacia TALMA.

Factura electrónica de venta (exportación)

Este comprobante, al igual que el certificado de análisis, es indispensable para la exportación del oro. La organización minera debe emitir su factura electrónica para sustentar la transacción comercial.

Factura electrónica por servicios de desorción, fundición y/o refinación

La factura de servicios sustenta el proceso de transformación. La empresa de servicios, después de realizar el proceso de transformación, debe emitir la factura por el servicio realizado.

Factura electrónica por servicios de análisis de ley

Esta factura sustenta el servicio de análisis. El laboratorio, después de realizar el análisis químico y de determinar la ley, debe emitir la factura por el servicio realizado.

Factura electrónica por servicio de transporte de valores (transporte interno)

Esta factura sustenta, si fuese el caso, el servicio por el traslado del producto final (oro en barra doré) desde la ciudad de origen o unidad de producción hacia TALMA. La empresa de transporte de valores contratada para trasladar la barra de oro debe emitir su factura por el servicio realizado.

Guía de remisión remitente (traslado a exportación)

Esta guía sustenta el traslado producto final de la organización minera para la exportación. La organización minera debe emitir la guía de remisión para sustentar el traslado del oro hacia el punto de entrega acordado (la mayoría de las veces el punto de entrega es en TALMA).

Declaración Jurada

El exportador debe entregar por cada exportación las siguientes declaraciones juradas:

- Procedencia del mineral (oro).
- Transporte del producto.
- Origen de los fondos.
- Sistema productivo (proceso de la operación desde la mina hacia la comercialización).
- Otros.

Conocimiento del cliente (anexo N° 5)

Es una declaración jurada en la cual constan los datos de la organización minera y está relacionada al lavado de activos (oficial de cumplimiento).

Certificado de origen

Este documento tiene por finalidad garantizar el origen de procedencia de la mercancía, es decir, demuestra que el oro ha sido producido en el Perú. El certificado de origen permite al comprador beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados comerciales o regímenes preferenciales. El certificado de origen se obtiene a través del VUCE o a través de diversas instituciones como: CCL, ADEX, SNI y COMEXPERÚ, y a través de las cámaras de comercio de cada región.

Declaración aduanera de mercancías (DAM)

Es obligatoria para mercancías cuyo valor FOB es superior a US\$ 5,000. Con este documento se declara y se solicita a la administración aduanera la destinación para el régimen aduanero de exportación definitiva.

La DAM es generada por el agente de aduanas y transmitida a la administración aduanera, quien la valida y devuelve numerada al exportador y/o agente de aduanas.

Póliza de seguro

Para toda exportación es recomendable contratar una póliza de seguros que cubra cualquier daño o pérdida que se pueda dar durante el traslado. La póliza es un contrato por el cual el asegurador asume las responsabilidades. Esta póliza normalmente la debe contratar y pagar el comprador.

Vigencia de poder

Este documento acredita, de acuerdo con sus facultades, al representante de la organización minera a poder celebrar contratos de compraventa nacional e internacional. Además le da poder para asumir, en este caso, el proceso de exportación de oro. Es un documento que se debe presentar cada vez que se va a exportar, de manera actualizada, ante la administración aduanera.

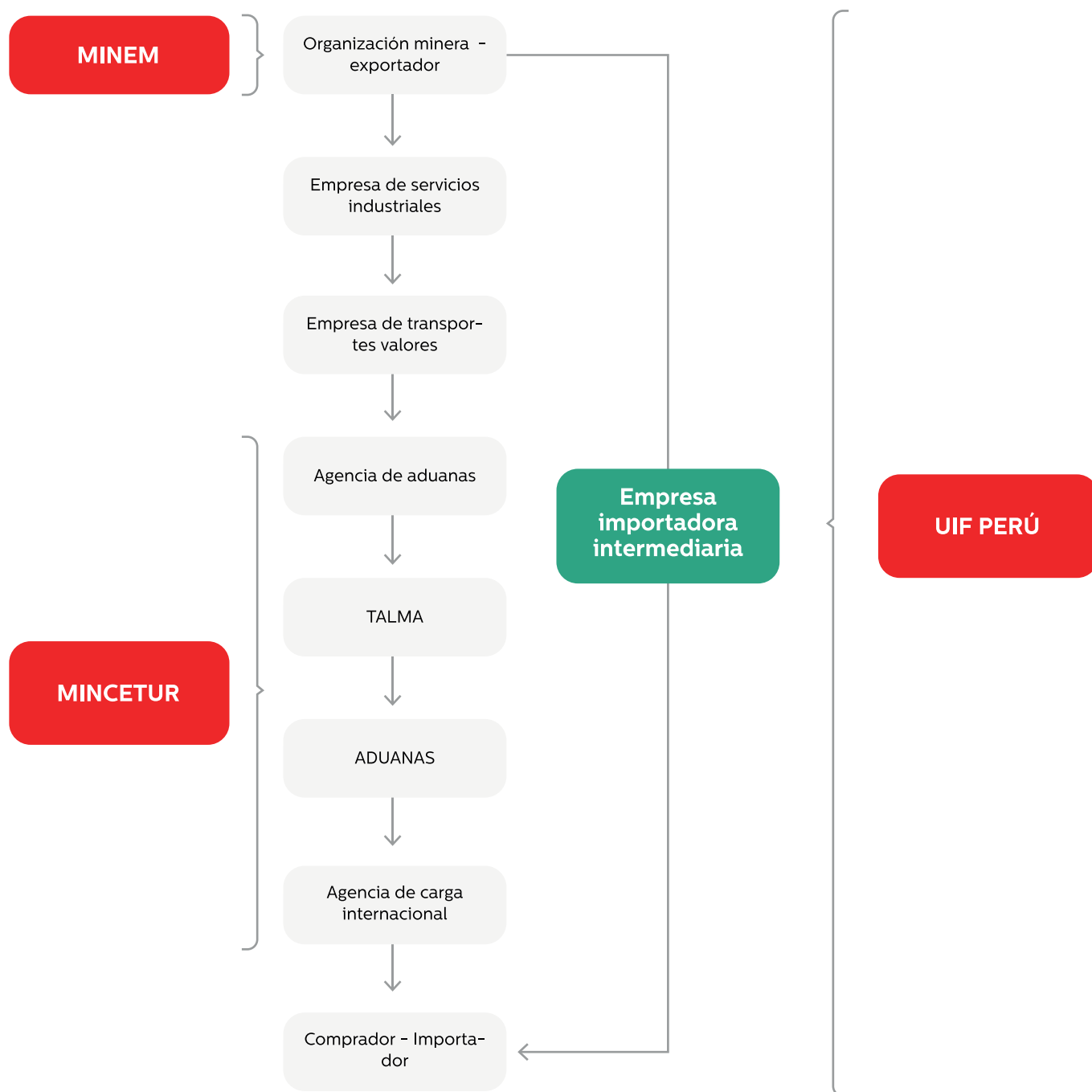
Mandato electrónico

Es el acto por el cual el exportador da facultades al agente de aduanas para que, en su representación, realice el despacho aduanero de mercancías. Si no se realiza el mandato electrónico a favor de la agencia de aduanas no se podrá realizar la exportación de oro.

Air Waybill - Guía aérea

El oro, al ser considerado una mercancía valorada, debe trasladarse por vía aérea. Este documento sustenta ante la administración aduanera el contrato de carga y el transporte aéreo internacional de la mercancía.

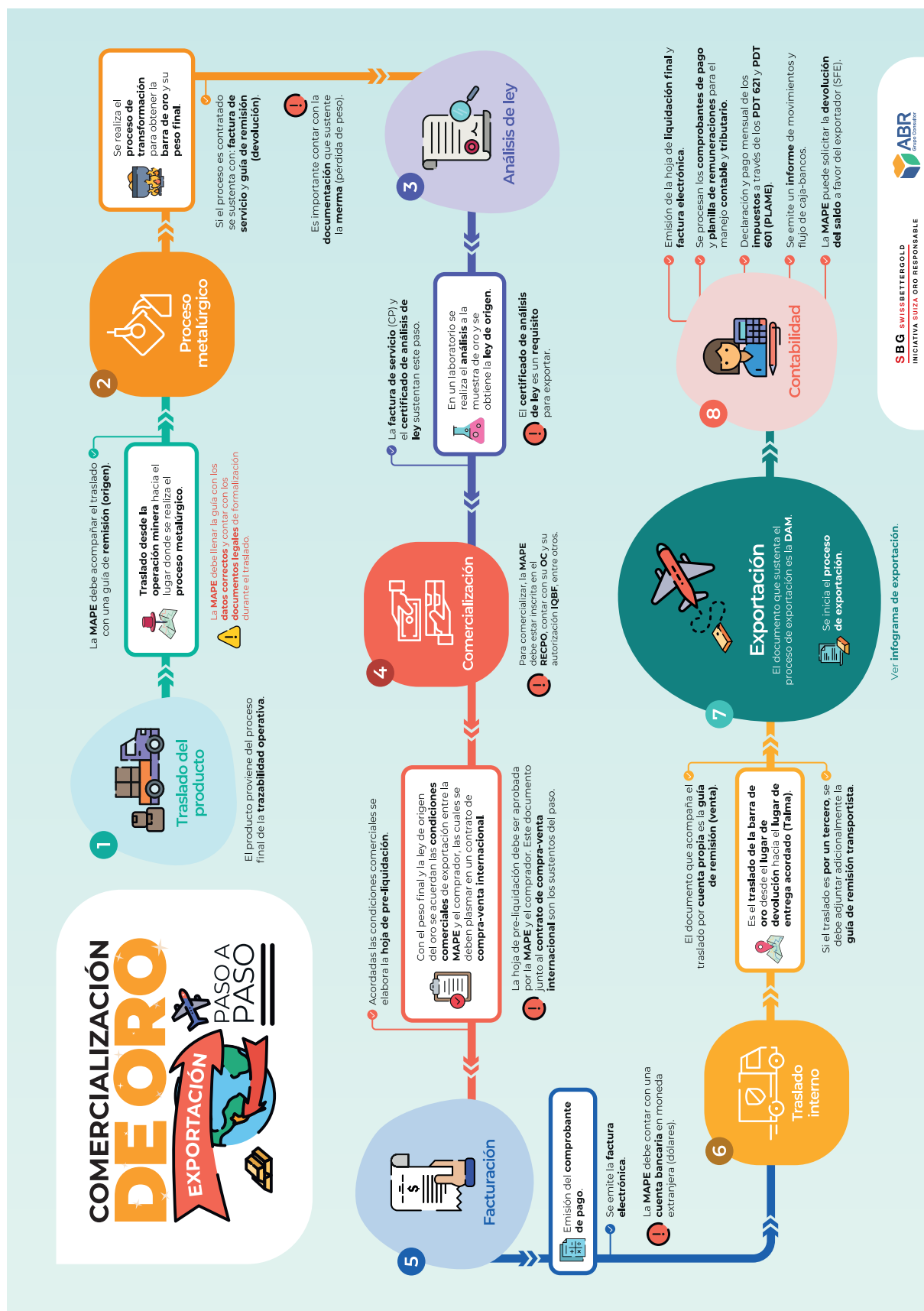
4. Flujograma de actores que intervienen en la exportación de oro

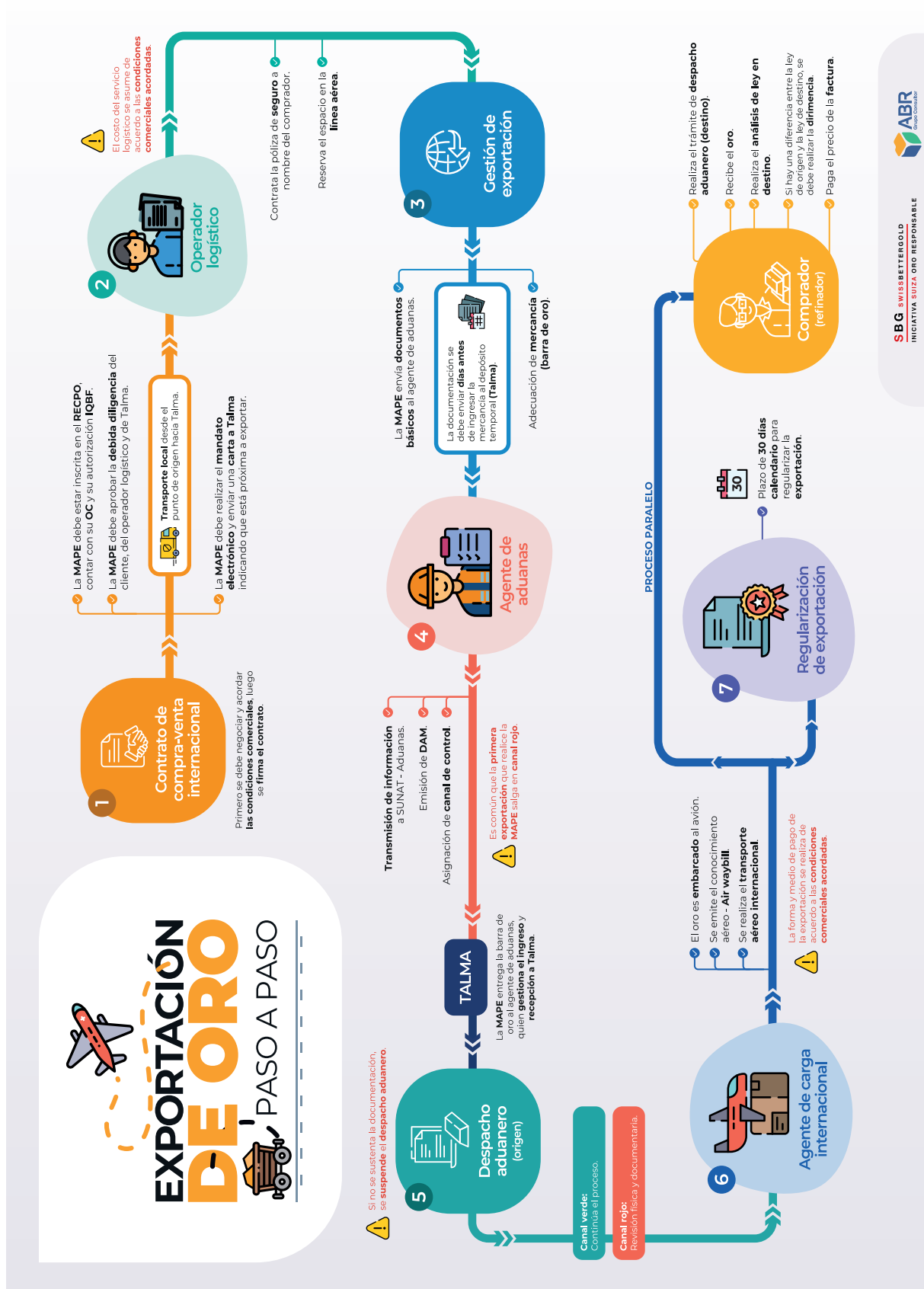


5. Flujograma de procedimiento de exportación definitiva



6. Infograma comercialización para exportación





Colaboración:

ABR Grupo Consultor y Asociados S.A.C.

Créditos fotográficos:

Keny Gonzales

Diseño y diagramación:

Anthony Roca



Elaborada por:

SBG SWISSBETTERGOLD
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE

 www.ororesponsable.org
 Iniciativa Suiza Oro Responsable
 Iniciativa Suiza Oro Responsable

Implementado por:

Projekt  Consult
MEMBER OF GFA GROUP

Colaboración:

 **ABR**
Grupo Consultor